

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207- 08-2024-ALC-MDL

Lobitos, 01 de agosto del 2024.

#### VISTO:

El Informe N° 129-2024-OPPyCTNI-MDL/GEBR, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 118-08-2024/UT-MDL, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Tesorería; Informe N° 129-2024-OPPyCTNI-MDL/GEBR, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 129-2024-OPPyCTNI-MDL/GEBR, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Unidad de Tesorería, informar si existen saldos de balance correspondientes al 2do semestre 2023, a la brevedad posible, con el fin de ser incorporados en el año Fiscal 2024, teniendo en cuenta que las entidades deben dar cumplimiento estricto al marco normativo que regula, tanto la recaudación de los ingresos públicos, como la ejecución de los gastos, que permitan la determinación adecuada del Saldo de Balance;

Que, con Informe N° 118-08-2024/UT-MDL, la Unidad de Tesorería, pone de conocimiento que, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe incorporar en el marco presupuestal del presente año la cantidad de S/700,000.00 (Setecientos mil y 00/100 soles) correspondiente al rubro 18, tipo de recurso 17 correspondiente al impuesto a la renta;

Que, mediante Informe N° 129-2024-OPPyCTNI-MDL/GEBR, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, SOLICITA la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Lobitos como consecuencia del saldo de balance - Rebaja del gasto girado y devengado años anteriores, de acuerdo con el detalle siguiente:

#### A) INGRESOS:

Rubro	: 18 Canon, Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Específica del Ingreso	: 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance
Tipo de Recurso	: Ver Detalle
Importe	: S/. 700,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>: S/. 700,000.00</b>

# *Alineados con su gente*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



## B) EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Lobitos
Rubro	: 18 Canon, Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta	: Según notas
Importe	: S/. 700,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>: S/. 700,000.00</b>

Que, como consecuencia de la verificación y análisis del movimiento de la Cuenta Única de Tesoro - CUT desde el año 2013 hasta el 2023 para la determinación y recuperación de nuevos saldos financieros, se logró recuperar saldos financieros de expedientes SIAF, no pagados por el Banco de la Nación - Tesoro Público, en el **Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, tal como indica el documento de referencia;

Que, según literal b) Anulaciones de devengados de periodos anteriores, del numeral 4.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/52.03, Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas, aprobada mediante Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03, señala que: **"Cuando se realicen anulaciones o rebajas de gastos devengados en años fiscales anteriores, en fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, la entidad debe proceder también al registro del monto que corresponda en la Específica de Ingresos Saldo de Balance"**;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad"; del mismo modo el punto 3 señala que los **saldos de balance son aquellos constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios**, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal fenecido, los mismos que son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, del mismo modo el numeral 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, señala que: "Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto". "Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, de igual forma el numeral iii) del numeral 20.3 del Artículo 20° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel institucional la incorporación de mayores ingresos públicos,

# Alineados con su gente

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

Los saldos de balance las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, y de acuerdo al literal c) del artículo 27°, numeral 27.1 de la precitada directiva, **son aprobadas con Resolución de Alcaldía, utilizándose el modelo N° 03/GL;**

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Lobitos como consecuencia del saldo de balance - Rebaja del gasto girado y devengado años anteriores, de acuerdo con el detalle siguiente:

A) **INGRESOS:**

Rubro : 18 Canon, Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones  
Específica del Ingreso : 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance  
Tipo de Recurso : Ver Detalle  
Importe : S/. 700,000.00

**TOTAL INGRESOS : S/. 700,000.00**

B) **EGRESOS:**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Lobitos  
Rubro : 18 Canon, Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones  
Meta : Según notas  
Importe : S/. 700,000.00

**TOTAL EGRESOS : S/. 700,000.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público de conformidad al Artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N° 1440.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS  
ALCALDE  
Prof. Ricardo Bancayan Echr  
ALCALDE

# Alineados con su gente